



Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de Agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 4989 de fecha 13 de agosto de 2018, que contiene el Memorándum N° 471-08/2018-JUGC-HCLLH, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Informe N° 20-2018-AMC-UGC/HCLLH de fecha 10 de agosto de 2018 emitido por la Responsable de Mejora de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y Recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de "Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de Salud que los establecimientos o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, se aprobó la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene como objetivo principal establecer el marco técnico normativo para la categorización de los Establecimientos del Sector Salud, la cual establece la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud en tres (3) años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización;



...//



Que, mediante Resolución Directoral N° 227/2013-DE-DESP-DISA V.LC/LC, de fecha 05 de febrero del 2013, se asignó la categoría de Nivel II-2 de Atención al establecimiento de Salud, con razón Social "HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ";

Que, mediante el documento de visto, se solicita elaborar el acto resolutivo de "Equipo Operativo de Recategorización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2018"

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010 MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz";

SE RESUEVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Equipo Operativo de Recategorización del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quedando constituido por los siguientes integrantes:

OFICINA/UNIDAD/UPSS	Personal Designado
Of. Planeamiento Estratégico	Sra. Jaqueline Chavesta Chero
Unidad de Personal	Sr. Fredi Nemecio Arévalo Ruiz
U. Estadística e Informática	Sr. Juan Alejandro Rosario Mamani
U. Logística	CPC. Enrique Veribardo Guerrero García
U. Servicios Generales y Mantenimiento	Bach. Ing. Roy Jairo Silva Sánchez
U. Economía	Lic. Ángel Rosadan Peña Luque
Dpto. Diagnóstico por Imágenes	MC Ynés Angélica Núñez Párraga
Servicio de Cuidados Intensivos	MC Vittery Víctor Ramírez Carbajal
Servicio Centro Obstétrico	Obst. Patricia Lucy Medina Córdova
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Lic. Fátima Consuelo Salvador Carbonel
Servicio de Farmacia	Q.F. Ulianof Huamaccto Fernández
Servicio de Nutrición	Lic. Lilia Olinda Villanueva Pardo
Servicio. Hospitalización (Med. – Cirugía)	Lic. Juana Estefanía Torres Morillo
Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad	Econ. Edgardo Ramón Mora Quiroz
	Lic. Paula Nemosina Zamora Ruiz



Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectuar la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J Ruiz Torres
MC. Joyce Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 R.N.E. 27894
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JLC/EEER/RTS
C.c.
*Dirección General
*Interesados
*Archivo